

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Guajira

(RESOLUCIÓN No. 007 DE 2007)
(13 de marzo de 2007)

“Por la cual se HABILITA una empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras”

LA DIRECTORA TERRITORIAL GUAJIRA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los
Decretos 101 de 2000 y 174 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado con el número 025 del 23 de enero de 2007, el Representante Legal de la empresa de Transporte Especial de La Guajira Ltda. “TRANSEGUA LTDA”, señor WILMER ESCUDERO, identificado con la cédula de ciudadanía 17.807.416, solicitó la habilitación de su representada en la modalidad de Pasajeros por Carretera, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la empresa Transporte Especial de La Guajira Ltda. “TRANSEGUA LTDA”, presentó la solicitud de habilitación la cual fue radicada en éste Despacho con el número 021 de fecha 19 de enero del 2007, este despacho evaluó mediante estudio No. 03 del 24 de enero de 2007 la documentación presentada, establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de febrero 05 del 2001. en el que se determinó que el solicitante reúne los requisitos de ley para el trámite solicitado, recomendándose en consecuencia el otorgamiento de la Habilitación correspondiente.

Que a la empresa le adjudicaron, mediante resolución 003 del 31 de enero de 2007, proferida por éste Despacho, en la modalidad que actualmente se está habilitando, las siguientes RUTAS:

PARAGUACHON – URUMITA Y VICEVERSA
PALOMINO – MAICAO Y VICEVERSA
FONSECA – RIOHACHA Y VICEVERSA

Que en virtud del decreto 540 del 28 de marzo de 2000, la Dirección Territorial Guajira del Ministerio de Transporte es competente para resolver tal petición.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, éste Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Habilitar a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, para operar bajo las siguientes características:

Sede	Barrancas, La Guajira
Dirección	Calle 10 7-113
Número de Identificación Tributaria	825.003.592-5
Radio de Acción	Nacional
Clase de Vehículos	Automóvil
Clase de Servicio	Pasajeros
Duración	Indefinida, siempre y cuando la empresa conserve las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Guajira del Ministerio de Transporte, con el propósito de verificar que la empresa Transporte Especial de La Guajira Ltda. "TRANSEGUA LTDA", cumplen con las exigencias impuestas por los factores que han servido para su habilitación, aquellas que son de obligatorio cumplimiento dentro de las exigencias, realizará las visitas que considere pertinentes, para las cuales la transportadora dispondrá de los libros, estadísticas y demás documentos que permitan establecer la información requerida.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte o tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Se le concede un término de seis (6) meses improrrogables para acreditar los requisitos establecidos en las normas contados a partir de la ejecución del presente acto administrativo, de lo contrario éste será revocado.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación administrativa, proceden los recursos de Reposición y Apelación por la vía gubernativa, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los 14 de marzo de 2007.


EIRA GÓMEZ VAN-GRIEKEN
Directora Territorial Guajira

Proyectó: Josué Alcalá

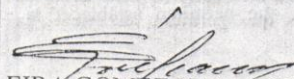
República de Colombia

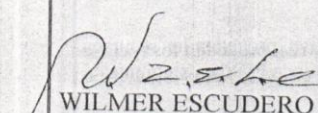


MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riohacha a los 13 días del mes de marzo de 2007, notifiqué personalmente al señor WILMER ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.807.416, el contenido de la resolución 007 del 13 de marzo de 2007. "Por la cual se HABILITA una empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carreteras"


EIRA GÓMEZ VAN-GRIEKEN
Directora Territorial Guajira
Quien notifica


WILMER ESCUDERO
Representante Legal
Quien se notifica.